

#### IV. ALGUNAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES CON RESPECTO A LOS NIVELES DE ESPECIFICACIÓN DEL CURRÍCULO

Ya se ha mencionado que sobre la base de diversos insumos la escuela argentina realizara un proceso de elaboración curricular en el que se reconocerán varios niveles de especificación: nacional, jurisdiccional e institucional y que, en este sentido los CBC constituyen el primer nivel de concreción de este proceso: el nivel nacional, consensuado en el marco federal.

Estas definiciones se procesan o resignifican en los distintos niveles, en consideración de sus características propias y en interacción permanente con elementos extracurriculares.

Avanzaremos diciendo que todo currículo supone un proyecto socio-político-cultural que orienta una practica educativa escolar articulada y coherente, e implica una planificación previa flexible con diferentes niveles de especificación para dar respuesta a situaciones diversas, no todas previsibles y constituirse en un marco de actuación profesional para los planificadores, técnicos, directores y docentes.

La Argentina es un país federal por lo que los diferentes niveles de especificación de nuestro currículo deberían ser tres:

- Nivel Nacional

Este nivel de concreción se elabora recogiendo necesidades, experiencias y aportes de las diferentes jurisdicciones que integran la Nación. Comprende los más amplios acuerdos para una práctica educativa escolar articulada y coherente, en consonancia con las razones expresadas en la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación, cuyo orden de enunciación no implica jerarquización:

-Preservar y fortalecer la unidad nacional, respetando la diversidad regional.

-Consolidar y profundizar la democracia en todo el territorio.

-Promover la justicia social y la equidad para posibilitar a toda la población su plena realización como persona.

-Promover la cultura del trabajo y la producción como valor social para incrementar el desarrollo de la Nación, mejorar las condiciones de vida de la población y lograr una mejor inserción en el mundo económico integrado.

-Aprovechar las experiencias y competencias de los diferentes equipos técnicos jurisdiccionales.

-Garantizar la libre circulación de la población.

Siguiendo lo acordado en la propuesta metodológica estos más amplios acuerdos deberán referirse a las cuatro cuestiones siguientes:

- a. Orientaciones Generales.
- b. Orientaciones Especificas
- c. Criterios para la elaboración de diseños Curriculares Compatibles.
- d. Contenidos Básicos Comunes.

En este documento se ha intentado definir las Orientaciones Generales para acordar los Contenidos Básicos Comunes que serán la base de los documentos subsiguientes.

- Nivel Jurisdiccional

Este segundo nivel de concreción implica desarrollar los aportes de cada jurisdicción, articulándolos con la visión más global de primer nivel. Cada jurisdicción producirá sus lineamientos curriculares sobre la base de las Orientaciones Generales y Especificas, los criterios para la elaboración de diseños Curriculares Compatibles.

Esto implica contextualizar las orientaciones y criterios, para garantizar que en todo diseño curricular jurisdiccional estén presentes los CBC y que los criterios acordados sean tomados en cuenta. Los contenidos regionales serán recuperados e integrados con los CBC y los diseños que se elaboren conllevaran la necesaria flexibilidad que el currículo de cada establecimiento requiera para responder tanto a su pertenencia nacional y regional cuanto a su identidad institucional.

- Nivel Institucional

Este tercer nivel de concreción implica la formulación de un proyecto curricular institucional, que garantice y enriquezca lo establecido en el primero y en el segundo nivel, que impulse a su vez su evaluación y revisión permanente.

En materia curricular cada jurisdicción definirá los mecanismos de coordinación y articulación horizontal entre establecimientos educativos, los que a su vez podrán tener diferentes iniciativas propias a este respecto. No se considera pertinente fijar como un nivel con entidad propia al municipal, ya que podría derivarse en un proceso de diversificación de la planificación curricular y en una indeseada segmentación de la calidad de la educación.

---